

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Aprueba contrato celebrado entre la
Subsecretaría de Previsión Social y
doña Hortencia del Carmen Chacano
Fuentes.

Nº 30 EXENTO /

SANTIAGO, 08 04 03

VISTOS: lo dispuesto en el inciso 2º
del artículo 10º de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; en
el D.S. Nº 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº
654, de 1994, del Ministerio del Interior; en la Ley Nº 19.842,
presupuesto para el año 2003; y en la Resolución Nº 520, de 1996,
de la Contraloría General de la República, que fija el texto
refundido, coordinado y sistematizado de su Resolución Nº 55, de
1992, memorandum Nº 16-UA1, de fecha 06 de diciembre de 2002, y

Considerando:

1. Que, es de imperiosa necesidad
para la Subsecretaría de Previsión Social, contar con una persona
que realice el lavado de manteles, paños de cocina, toallas,
carpetas, cortinas, servilletas, etc., de la Subsecretaría de
Previsión Social ubicada en Huérfanos Nº 1273 pisos 5º y 15º
2. Que, doña Hortencia del Carmen
Chacano Fuentes, posee los conocimientos necesarios para
desarrollar tales funciones, las que no pueden efectuarse con los
recursos humanos propios de dicha Subsecretaría.
3. Que, se cuenta con los fondos
necesarios para pagar dicho servicio.

R E S U E L V O :

Apruébase el contrato de prestación
de servicios de lavado de manteles, paños de cocina, toallas,
carpetas, cortinas, servilletas, etc., de oficinas de la
Subsecretaría de Previsión Social, ubicada en Huérfanos Nº 1273
pisos 5º y 15º, de la comuna de Santiago celebrado entre la
Subsecretaría de Previsión Social y doña Hortencia del Carmen
Chacano Fuentes, RUT Nº 9.764.296-6, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 08 04 03, comparecen
doña MACARENA CARVALLO SILVA, Rut. Nº 9.669.026-6, Subsecretaria
de Previsión Social, en su calidad de representante legal de la
Subsecretaría de Previsión Social, Rut. Nº 61.503.000-7, ambos
domiciliados en calle Huérfanos 1273, 5º piso de esta ciudad y
doña HORTENCIA DEL CARMEN CHACANO FUENTES, Rut. Nº 9.764.296-6,
domiciliado en Pablo Guajardo Nº 255, comuna de Recoleta, quienes
acuerdan celebrar la siguiente prestación de servicios.

PRIMERO : La señora Hortencia del Carmen Chacano Fuentes

A) Realizar el lavado de manteles, paños de cocina, toallas, carpetas, cortinas, servilletas, etc., de las oficinas de la Subsecretaría de Previsión Social, ubicadas en Huérfanos N° 1273 pisos 5° y 15°.

SEGUNDO : La prestación de servicios precedentemente indicada se realizará en el domicilio particular de la Sra. Chacano.

TERCERO : Por el presente instrumento se conviene que los servicios contratados deberán desempeñarse fuera del horario de funcionamiento de la Subsecretaría de Previsión Social, haciendo entrega semanalmente de los servicios prestados.

CUARTO : La Subsecretaría de Previsión Social se obliga a pagar en calidad de honorarios la suma que resulte por la cantidad de lavados que realice la señora Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, de acuerdo a tabla de precios convenida entre las partes, siendo esta la siguiente:

Manteles	:	\$ 1.500 c/u
Toallas	:	\$ 250 c/u
Servilletas	:	\$ 210 c/u
Cotonas	:	\$ 1.300 c/u
Paños de cocina	:	\$ 210 c/u
Carpetas	:	\$ 210 c/u
Cortinas	:	\$ 4.000 c/u

Los valores señalados son valores netos, por lo cual se le debe agregar el 10% de Retención de Impuestos, y serán reajustados de acuerdo a la variación que experimente el IPC en forma anual.

Los pagos se realizarán en la unidad de Presupuesto, la que entregará la boleta de Honorarios correspondiente y los comprobantes que acrediten la salida de artículos a lavar, los cuales deberán ser autorizados por el encargado de Adquisiciones.

QUINTO : El presente contrato de prestación de servicios es a contar dely hasta que sus servicios sean necesarios. 08 04 03

SEXTO : El plazo anteriormente señalado, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Previsión Social, de poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y sin previo aviso, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que sea necesario expresar causa alguna, en cuyo caso los honorarios sólo se devengarán hasta la fecha de término anticipado del contrato, sin que tenga derecho doña Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, a exigir indemnización o pago alguno.

SEPTIMO : El incumplimiento de alguna de las obligaciones que impone el presente contrato, dará derecho a ponerle término en cualquier momento de su vigencia, sin que proceda indemnización o pago alguno.

OCTAVO : La personería de doña MACARENA CARVALLO SILVA, para representar a la Subsecretaría de Previsión Social consta en el D.S. N°11, de 25 de marzo de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social."

Impútese el gasto que demanda el presente contrato al Item 22-17-005, Servicios de Aseo, del Presupuesto Corriente para el año 2003, de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese y comuníquese.



[Signature]
MACARENA CARVALLO SILVA
Subsecretaria de Previsión Social

[Signature]
PAM/FGS
1

C O N T R A T O

En Santiago, 08 de abril de 2003, comparecen doña MACARENA CARVALLO SILVA, Rut. N°9.669.026-6, Subsecretaria de Previsión Social, en su calidad de representante legal de la Subsecretaría de Previsión Social, Rut. N° 61.503.000-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1273, 5° piso de esta ciudad y doña HORTENCIA DEL CARMEN CHACANO FUENTES, Rut. N° 9.764.296-6, domiciliado en Pablo Guajardo N° 225, comuna de Recoleta, quienes acuerdan celebrar la siguiente prestación de servicios.

PRIMERO : La señora Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, se obliga a cumplir personalmente la siguiente función específica:

B) Realizar el lavado de manteles, paños de cocina, toallas, carpetas, cortinas, servilletas, etc., de las oficinas de la Subsecretaría de Previsión Social, ubicadas en Huérfanos N° 1273 pisos 5° y 15°.

SEGUNDO : La prestación de servicios precedentemente indicada se realizará fuera de las dependencias de la Subsecretaría de Previsión Social, cuya determinación particular corresponderá al Jefe del Departamento Administrativo.

TERCERO : Por el presente instrumento se conviene que los servicios contratados deberán desempeñarse fuera del horario de funcionamiento de la Subsecretaría de Previsión Social.

CUARTO : La Subsecretaría de Previsión Social se obliga a pagar en calidad de honorarios la suma que resulte por la cantidad de lavados que realice la señora Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, de acuerdo a la siguiente tabla de precios:

Manteles	:	\$ 1.500 c/u
Toallas	:	\$ 250 c/u
Servilletas	:	\$ 210 c/u
Cotonas	:	\$ 1.300 c/u
Paños de cocina	:	\$ 210 c/u
Carpetas	:	\$ 210 c/u
Cortinas	:	\$ 4.000 c/u

Los valores señalados son valores netos, por lo cual se le debe agregar el 10% de Retención de Impuestos, y serán reajustados de acuerdo a la variación que experimente el IPC en forma anual. Los pagos se realizarán en la unidad de Presupuesto, previa entrega por parte de Doña Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, de la respectiva boleta de honorarios y los comprobantes que acrediten la salida de artículos a lavar, los cuales deberán ser autorizados por el encargado de

- QUINTO : El presente contrato de prestación de servicios es a contar del 08 abril de 2003 y hasta que sus servicios sean necesarios.
- SEXTO : El plazo anteriormente señalado, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Previsión Social, de poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y sin previo aviso, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que sea necesario expresar causa alguna, en cuyo caso los honorarios sólo se devengarán hasta la fecha de término anticipado del contrato, sin que tenga derecho doña Hortencia del Carmen Chacano Fuentes, a exigir indemnización o pago alguno.
- SEPTIMO : El incumplimiento de alguna de las obligaciones que impone el presente contrato, dará derecho a ponerle término en cualquier momento de su vigencia, sin que proceda indemnización o pago alguno.
- OCTAVO : La personería de doña MACARENA CARVALLO SILVA, para representar a la Subsecretaría de Previsión Social consta en el D.S. N°11, de 25 de marzo de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social."

Impútese el gasto que demanda el presente contrato al Item 22-17-005, Servicios de Aseo, del Presupuesto Corriente para el año 2003, de la Subsecretaría de Previsión Social.



MACARENA CARVALLO SILVA
Subsecretaría de Previsión Social

Hortencia Chacano
AGENCIA DEL CARMEN CHACANO FUENTES
RUT N° 9.764.296-6